

CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN ISOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “APOYO RESIDENCIAL PARA LA VIDA AUTÓNOMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE GRAVE VULNERABILIDAD SOCIAL”

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, ALFREDO LÓPEZ MUÑOZ, con DNI 02614534D, en calidad de representante legal de la Fundación ISOS con N.I.F. G85429058, y domicilio en la Calle Vizcaya, número 14, piso local, pta. Izq., 28045 Madrid, tiene reconocida la capacidad suficiente para representar a la entidad, como acredita mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Gregorio Martínez, con fecha 10 de marzo de 2021, con n.º de protocolo 793.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias específicas en planificar, diseñar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a las familias; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familias y al bienestar social de la infancia y adolescencia; favorecer la calidad de vida y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que garanticen el ejercicio de sus derechos; impulsar potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia y facilitar su calidad de vida para evitar su marginación, entre otras.

Que la entidad, Fundación ISOS tiene entre sus objetivos: favorecer el alojamiento temporal a los jóvenes en base al plan consensuado con su educador de referencia, localizar y gestionar la disponibilidad de recursos de alojamientos transitorios que cubran las necesidades de los jóvenes participantes, favorecer los recursos necesarios para la cobertura de necesidades básicas durante el proceso de intervención: de alimentación, higiénicos, médicos y sanitarios, de transporte, de vestuario personal y laboral, de lavado de ropa, gestiones y tasas documentales, comunicación, proporcionar un seguimiento que evalúe el progreso y

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:40:50
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:17

CSV : 1G2B2M8JF70JQDG2





consecución de objetivos laborales, económicos y convivenciales de cada participante y apoyar a los/as participantes en el acceso a vivienda normalizada promoviendo que dispongan de la información y recursos necesarios para ello (alquiler, fianzas, alta de suministros y primeros recibos...).

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención de concesión directa a la Fundación ISOS, para la realización del proyecto "PROGRAMA DE APOYO RESIDENCIAL PARA LA VIDA AUTÓNOMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE GRAVE VULNERABILIDAD SOCIAL".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: proporcionar a jóvenes en riesgo o situación de grave vulnerabilidad social una respuesta que favorezca el acceso a la cobertura de sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, vestuario, transporte u otras de primera necesidad, de forma coordinada con los programas de la red socio comunitaria, de atención socioeducativa y prelaboral que facilite un tránsito a la vida adulta adecuado, así como facilitar información y orientación de los recursos socio-comunitarios para lograr una vida autónoma, independiente y estable.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:40:50
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:17

CSV : 1G2B2M8JF70JQDG2





El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización, del mismo siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades

3

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:40:50
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:17

CSV : 1G2B2M8JF70JQDG2





subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el Título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

11. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



1G2B2M8JF70JQDG2



Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de doscientos nueve mil euros (209.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/480.99 "A otras Fundaciones" del Programa de "Familia e Infancia" del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el artículo 40 de la OBRGS, artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el artículo 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión directa, por razones de interés social que justifican la dificultad de su convocatoria pública, según lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS y 30.3 de OBRGS.



SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad Fundación ISOS deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación ISOS, en cuanto a las instrucciones,

Información de Firmantes del Documento



retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:40:50
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:17

CSV : 1G2B2M8JF70JQDG2





Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo , todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyecto presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo I al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberá ajustarse al modelo obligatorio incluido en el apartado 7 del Anexo I.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

Información de Firmantes del Documento



b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:40:50
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:17

CSV : 1G2B2M8JF70JQDG2



g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

10



Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:40:50
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:17

CSV : 1G2B2M8JF70JQDG2





1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula



Información de Firmantes del Documento



decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación ISOS y el personal profesional que se designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, tal y como se define en el Título V (artículos 28 a 32) de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LPD), están obligados, en su calidad de responsables directos y únicos del tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley, en el Reglamento UE 2016-679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como del resto de disposiciones que en materia de protección de datos se encuentre en vigor en el periodo de duración del Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Este convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal de la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid, por parte de la entidad subvencionada.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 209.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Fundación ISOS deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c) de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento





DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo:

Anexo "Proyecto"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LA FUNDACION ISOS

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo. ALFREDO LÓPEZ MUÑOZ



Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:40:50
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:17

CSV : 1G2B2M8JF70JQDG2



ANEXO

PROGRAMA DE APOYO RESIDENCIAL PARA LA VIDA AUTÓNOMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE GRAVE VULNERABILIDAD SOCIAL

2023

1. PRESENTACIÓN: BREVE DESCRIPCIÓN

El Programa de Apoyo Residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social está dirigido a cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, vestuario, transporte u otras de primera necesidad a adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de calle o en riesgo de estarlo y carezcan de recursos económicos y personales o de una red de apoyo que supla estas carencias, haciendo posible una intervención socioeducativa que facilite un tránsito a la vida adulta adecuado.

A través de este programa, en el año 2023, la Fundación ISOS dota de un sistema ágil de respuesta a estas necesidades que se articula de forma coordinada con la intervención educativa que se viene realizando desde los recursos socio comunitarios, proporcionando a estos/as jóvenes un soporte suficiente que permita que estos procesos de transición a la vida autónoma se puedan realizar con mayores garantías.

2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La juventud es especialmente vulnerable en un entorno socioeconómico desfavorable. Los/as jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social en su tránsito a la vida adulta dependen o dependerán de ingresos que perciban exclusivamente de su actividad, por lo que están íntimamente ligados a la situación del mercado de trabajo.

El nivel de paro juvenil, las dificultades para afrontar una mínima vida independiente, acceder a una vivienda o alojamiento adecuado, conseguir los medios de vida que permitan una autonomía personal suficiente, son situaciones multiproblemáticas que ponen de manifiesto la necesidad de recursos de intervención psicosocial y sociolaboral que intervengan en todos los ámbitos de la persona, trabajando de manera integral e individualizada sobre todas las necesidades, carencias y potencialidades que presenta la persona.

La Fundación ISOS viene desarrollando desde 2016 el programa "Tránsito" que favorece principalmente la inserción sociolaboral de aquellas/os jóvenes que, o bien acceden a una plaza de alojamiento a través de la red de pisos y otros recursos residenciales existente para jóvenes procedentes del sistema de protección, o bien se encuentran en situaciones incipientes de autonomía y requieren de apoyo educativo y profesional.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



1GEQB8P8VTAL0LP5

La realidad demuestra que estos procesos no son sencillos ni lineales, porque estos/as jóvenes además de enfrentarse a un entorno social, económico y laboral complejo, también deben afrontar otras graves dificultades añadidas en su contexto más próximo, ya que, en la mayor parte de los casos, la desestructuración familiar les lleva a afrontar el tránsito a la vida adulta sin este apoyo fundamental.

A estas situaciones, que no son coyunturales, se suman graves carencias afectivas, de relación, de habilidades y competencias, que ahondan aún más en las limitaciones de estos jóvenes para transitar hacia su autonomía personal con ciertas garantías.

La experiencia demuestra que los mecanismos que se articulen desde los recursos socio comunitarios que atienden esta problemática deben contar con sistemas lo suficientemente flexibles como para dar respuesta a las diferentes vicisitudes y escenarios que se van produciendo en el proceso.

Actualmente hay jóvenes de 18 a 22 años que se encuentran en situación de calle o en riesgo de estarlo en la ciudad de Madrid, en alojamientos inadecuados, inseguros o inestables (casas ocupadas, albergues, etc...), sin una red de apoyo formal o informal y sin recursos personales ni económicos para poder realizar un tránsito a la vida adulta con garantías.

Esta realidad de los/as jóvenes en situación de calle, que en ocasiones es escasamente visibilizada, ha ido incrementándose progresivamente. Si en 2016 suponía un 14% de las personas atendidas, en este último año ha aumentado al 30%.

Los motivos por los que estos/as jóvenes se encuentran en situación de vulnerabilidad, viene derivada de determinadas situaciones como, la inestabilidad familiar/ social de sus entornos; jóvenes procedentes de recursos de protección de menores cuyos procesos de reincorporación familiar al cumplir la mayoría de edad no son exitosos o que, no han accedido por diferentes motivos a un recurso de apoyo residencial al llegar a la mayoría de edad; víctimas de reagrupaciones que fracasan por desestructuración del núcleo familiar, expulsados de forma temprana del domicilio familiar por razones de violencia filio parental, violencia parento filial o razones de índole cultural.

La mayoría tienen un recorrido mínimo en calle, y aun no presentan una historia de exclusión arraigada y/o cronificada, se encuentran en una situación coyuntural, de dificultad para cubrir sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, vestuario, etc., pero la mayoría de ellos y ellas mantienen activas sus potencialidades de resiliencia presentes en la juventud.

La acción investigadora de la FUNDACIÓN ISOS en continua colaboración con las propias Administraciones públicas, ha dado como fruto una metodología especializada para el trabajo con este colectivo, a través de ESTRATEGIAS FLEXIBLES DE INTERVENCIÓN SOCIAL (EFIS), que superan los itinerarios clásicos por su capacidad de adaptación a las múltiples realidades complejas a las que se enfrentan estos chicos y chicas.

Por otro lado, en estos últimos años se ha detectado un aumento exponencial en las cifras de incidencia de los trastornos de salud mental en adolescentes y jóvenes. El impacto de la

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



pandemia, las restricciones sociales, las consecuencias emocionales del sufrimiento en familias y grupos sociales, ha creado un escenario de miedo y retraimiento, que ha terminado por ahondar en la estabilidad de los más vulnerables. La OMS en noviembre de 2021 indica que, en el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental. La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes, siendo el suicidio la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

Uno de los motivos más recurrentes que provocan la situación de grave vulnerabilidad social de estos jóvenes, incluyendo quedarse en calle, procede de intensas crisis emocionales sufridas ante la desorganización familiar y la falta de afectos en su núcleo de convivencia.

Desde La Fundación ISOS se trabaja cada año con numerosos jóvenes que padecen estas dificultades personales. Con unos cuidados adecuados, los periodos de crecimiento pueden evolucionar de forma positiva hacia su adaptabilidad social, y su total incorporación a entornos normalizados de la sociedad, evitando su cronificación y agravamiento.

Por todo esto, la Fundación ISOS ha diseñado el Servicio de Orientación Psico-social como recurso complementario e incluido dentro del programa de apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social, ofreciendo a los jóvenes una referencia profesional cercana, un espacio propio de asistencia voluntaria, donde la relación terapéutica está en cada acción individual y en cada espacio grupal, y donde las actividades cotidianas están diseñadas y adaptadas al fin último de la reorganización psíquica-emocional y de la superación del trauma, teniendo la familia un espacio importante, como grupo afectivo y de convivencia, donde trabajar las crisis y las resoluciones. En definitiva, un espacio de acompañamiento socio-terapéutico para los jóvenes en sus distintas etapas de transición a la vida independiente

3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social entre los 18 y los 22 años que participen activamente en algún programa de intervención pre laboral o educativa que la red socio comunitaria dispone y que se encuentren en situación de calle o en riesgo de estarlo en la ciudad de Madrid, en alojamientos inadecuados, inseguros o inestables (casas ocupadas, albergues, etc.), sin una red de apoyo formal o informal y sin recursos personales ni económicos para poder realizar un tránsito a la vida adulta con garantías.

4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

Se dará cobertura a todos los distritos de la ciudad de Madrid.

El mayor porcentaje de actuaciones del programa se realiza en alguno de estos tres escenarios:

1. En el propio alojamiento del/de la joven: El programa de Apoyo Residencial ha de tener presencia en los espacios propios del/de la joven, tanto para favorecer y reforzarla buena sintonía en el mismo, como para solventar o mediar ante posibles dificultades o trabajar

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



1GEQB8P8VTAL0LP5

hábitos domésticos en su entorno real.

2. En medio abierto: Como apoyo a la labor educativa que viene realizando el/la técnico de referencia, el programa acompaña y apoya al/a la joven en los aspectos relacionados con la vida adulta (gestión de solicitudes, trámites administrativos, compras...) Estas actuaciones surgen fruto del consenso entre la/el técnico de referencia y el/la técnico del programa de Apoyo Residencial.
3. En las propias instalaciones de la entidad: las tutorías, sesiones y/o formaciones, intervenciones individuales y/o grupales.

5. OBJETIVOS

El proyecto se enmarca dentro de la línea de subvención 1, denominada "Parentalidad y desarrollo positivo de la infancia y la juventud"

Objetivo General

Proporcionar a jóvenes en riesgo o situación de grave vulnerabilidad social una respuesta adaptada a sus necesidades específicas que favorezca el acceso a la cobertura de sus necesidades básicas, de forma coordinada con los programas de la red socio comunitaria de atención socioeducativa y prelaboral y como parte del proceso de intervención en el que participan.

Objetivo específico 6

Favorecer el tránsito a la vida adulta y la autonomía de los y las adolescentes en situación de alta vulnerabilidad, apoyándoles en su búsqueda de empleo y satisfacción de sus necesidades básicas.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Favorecer la atención, el acompañamiento social y la reincorporación social de los/as jóvenes en base al plan consensuado con su educador/a de referencia.							Ponderación: 35%	
ACTIVIDA D1.1	Recepción, entrevista inicial y alta en el programa de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de Actividad	Número de jóvenes hombres y mujeres en riesgo o situación de grave vulnerabilidad social atendidas (D)								
	Nº jóvenes atendidos en situación de grave vulnerabilidad social	sumatorio	75	30	45	25%	Anual	Memorias del Programa Certificados por la entidad	Coordinador
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de Resultado	Acuerdos educativos consensuados con el/la joven y su profesional de referencia.(D)								
	% jóvenes con los que se realiza el acuerdo	Nº jóvenes con acuerdo/nº jóvenes atendidos*100	90%	40%	60%	10%	Anual	Memorias del Programa Certificados por la entidad	Coordinador

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



1GEQB8P8VTAL0LP5

OBJETIVO 2	Proporcionar a los jóvenes participantes los recursos necesarios para la cobertura de necesidades básicas durante el proceso de intervención: alojamiento, alimentación, higiénicos, médicos y sanitarios, de transporte, de vestuario personal y laboral, de lavado de ropa, gestiones administrativas, comunicación, etc.							Ponderación: 30%	
ACTIVIDAD 2.1	Cobertura de alojamiento temporal								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de Actividad	Número de noches proporcionadas de alojamiento								
	Número de noches proporcionadas de alojamiento	sumatorio	1.800			15%	Anual	Memorias del Programa Certificados por la entidad	Coordinador
ACTIVIDAD 2.2	Proporcionar a los/las participantes cobertura de necesidades básicas, , alimentación, higiénicos, médicos y sanitarios, de transporte, de vestuario personal y laboral, de lavado de ropa, gestiones administrativas, comunicación, etc.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de Resultado	Participantes que reciben cobertura de necesidades básicas (D)								
	Porcentaje de participantes sobre el total del proyecto que han recibido apoyo en la cobertura de las necesidades básicas	Número de jóvenes que han recibido apoyo en la cobertura de necesidades básicas / Número de jóvenes atendido/as*100	80%	40%	60%	15%	Anual	Memorias del Programa Certificados por la entidad	Coordinador
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Ofrecer a los jóvenes con dificultades en su gestión y adaptabilidad emocional un Servicio de Orientación Psico-Social							Ponderación: 35 %	
ACTIVIDAD 6.1	Proporcionar, a aquellos jóvenes que lo precisen, sesiones individuales, grupales, familiares y de actividades ocupacionales que ayuden a los jóvenes a recuperar la estabilidad emocional que precisan para lograr sus objetivos de autonomía e independencia.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de Actividad	Numero de sesiones de atención psico-social impartidas por los profesionales del Servicio. (D)								
	Sumatorio de acciones realizadas de atención psico-social	Sumatorio	400			25%	Anual	Memorias del Programa Certificados por la entidad	Coordinador
Indicador de Resultado	Grado de satisfacción de los/las participantes según la encuesta de satisfacción (D)								
	Puntuación media en la encuesta de satisfacción (Puntuación del 0-10)	Media aritmética de valoraciones cumplimentadas	7	7	7	10%	Anual	Cuestionarios de satisfacción recopilados. Memoria del programa	Coordinador

6. ACTIVIDADES.

Objetivo 1: favorecer la atención, el acompañamiento social, y la reincorporación social de los/as jóvenes en base al plan consensuado con su educador/a de referencia, se realizarán las siguientes actividades:

Actividad 1.1 Recepción, entrevista inicial y alta en el programa de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



1GEQB8P8VTAL0LP5

Para esta actividad rige la agilidad, flexibilidad y adaptación a la situación del/la participante, dado que habitualmente hablamos de situaciones graves y urgentes.

La actividad de recepción y entrevista inicial se desarrolla según necesidad, lo antes posible y a lo largo de todo el año. La entrevista se acuerda con el/la profesional de referencia de la persona participante. En la propia entrevista está el/la participante, el/la profesional de referencia del dispositivo que deriva y el profesional del Programa Apoyo Residencial.

Los puntos clave de dicha entrevista es la recogida y evaluación de la necesidad del/la joven, exposición del itinerario, información de los requisitos mínimos del programa que serán exigibles y la firma del acuerdo educativo de las tres partes presentes en la entrevista. Se valora si precisa alojamiento temporal y/o cobertura de necesidades básicas.

Al finalizar la entrevista se acuerda cuando se comienza a cubrir la necesidad, teniendo en cuenta a la persona, y la disponibilidad de plazas y presupuesto del Programa.

Calendarización/Periodicidad: Se desarrolla a lo largo de todo el año, en el espacio destinado a ello en Avda. Menéndez Pelayo, 38 Local A, cp. 28007 Madrid.

Objetivo 2: Proporcionar a los jóvenes participantes los recursos necesarios para la cobertura de necesidades básicas durante el proceso de intervención: alojamiento, alimentación, higiénicos, médicos y sanitarios, de transporte, de vestuario personal y laboral, de lavado de ropa, gestiones administrativas, comunicación, etc., se realizan las siguientes actividades:

Actividad 2.1 Cobertura de alojamiento temporal

Se trabaja desde una perspectiva de prevención, atendiendo la emergencia y ajustando el diseño a la edad y posibilidades de progreso de los chicos y chicas. Es preciso dar respuesta a su necesidad de alojamiento y coberturas básicas para poder iniciar y sostener un proceso educativo, de autonomía y transición a la vida adulta, desde sus competencias y destrezas.

Por ello, facilitar y priorizar el acceso a una plaza de alojamiento adecuada, en la mayor brevedad posible, permite continuar con el itinerario de intervención marcado junto con el/la joven y seguir apoyando su proceso de autonomía y tránsito a la vida adulta. Cuando la persona ingresa por primera vez en alojamiento temporal: Se acompaña a educador/a (profesional de referencia) y participante al alojamiento, para presentar a las personas que gestionan el establecimiento, las instalaciones comunes y su propia estancia. Se explican las normas específicas. Cuando la persona ya reside en el alojamiento: se realizan visitas de seguimiento y supervisión al menos cada 10 días.

Calendarización/Periodicidad: Coordinación y comunicación bidireccional con la gerencia de los establecimientos cuando se precisa o al menos una vez al mes.

Actividad 2.2 Proporcionar a los/las participantes cobertura de necesidades básicas, alimentación, higiénicos, médicos y sanitarios, de transporte, de vestuario personal y laboral, de lavado de ropa, gestiones administrativas, comunicación, etc.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



1GEQB8P8VTAL0LP5

Esta actividad persigue también el aprendizaje para realizar la compra, planificar la comida semanalmente y presupuestar el gasto... Así como el acompañamiento educativo para la adquisición de habilidades de la vida adulta cuando se establezca así en el acuerdo de compromisos entre el/la participante, el educador de referencia y la/el técnico del Programa de Apoyo Residencial. En la medida de lo posible, el programa prioriza que la adquisición de estos bienes sea un contexto educativo positivo donde su profesional de referencia entrene hábitos saludables, de auto organización, economía doméstica, etc. Esto significa que en gran parte de los casos priorizamos que se realice un acompañamiento educativo para la compra o adquisición de productos de necesidad básica, estableciendo un proceso hacia la autonomía en el que el/la participante va tomando protagonismo en función de su nivel.

El o la participante acude con su profesional de referencia a hacer la compra de alimentación, higiene o transporte, para lo cual ha debido previamente planificar sus necesidades, y hacer una lista de la compra en función de un presupuesto acordado con anterioridad con el/la profesional.

De esta forma, en una etapa más avanzada del itinerario, el/la joven puede calcular por sí solo/a el dinero que necesita para cubrir sus gastos y los que puede realizar en función de sus ingresos cuando perciba un salario.

Sin embargo, es preciso, en muchos casos, contar con parte de estos productos almacenados y disponibles para afrontar situaciones en las que no es posible estructurar esta dotación de bienes a través del acompañamiento educativo. Una labor del programa en este sentido es tener evaluadas estas necesidades, realizar un aprovisionamiento mínimo y articular un sistema de dotación de los mismos a los/las jóvenes participantes.

Calendarización/Periodicidad: semanalmente con cada participante.

Objetivo 3: Ofrecer a los/las jóvenes con dificultades en su gestión y adaptabilidad emocional un Servicio de Orientación Psico-Social, se realizan las siguientes actividades:

Actividad 3.1 Proporcionar, a aquellos/as jóvenes que lo precisen, sesiones individuales, grupales, familiares y de actividades ocupacionales que ayuden a los jóvenes a recuperar la estabilidad emocional que precisan para lograr sus objetivos de autonomía e independencia.

Este servicio, complementario a la intervención social con el joven, está diseñado para poder detectar desde la entrevista inicial las necesidades de apoyo psico-emocional que puede requerir el/la joven durante el proceso de reincorporación social.

Por ello, en estas primeras entrevistas, se trata de crear un primer vínculo de confianza con la/el participante, para abrir un puente de comunicación que le invite a participar posteriormente en las acciones del programa. Esta programación estará muy ajustada al momento personal y actual del joven, cuidando mucho el respeto por sus tiempos necesarios para acercarse y depositar su confianza en el equipo técnico.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



A partir de aquí, cada participante precisará unas intervenciones específicas, orientadas a la atención individualizada, o a espacios más sociales y/o grupales.

Para esto, el programa define unas acciones grupales de diversa índole, en horario de mañana y tarde, reservando dos días semanales para las sesiones individuales, que se realizarán de forma agendada con los participantes que las precisen.

En estas sesiones se incluyen las destinadas a la orientación familiar, cuando sea conveniente, y siempre con conocimiento expreso del joven y previo consentimiento suyo, ya que su confianza y adhesión al programa es siempre la prioridad.

Por otra parte, los profesionales del programa mantendrán una coordinación estrecha con los Centros de Salud Mental, para potenciar el beneficio de ambas intervenciones, y trabajar en una misma dirección y colaboración. De igual manera, se realizará un seguimiento conjunto con los equipos educativos que estén trabajando con el/la joven para favorecer su proceso de desarrollo socio-emocional, respetando en todo momento su intimidad, el derecho a la protección de su privacidad y manteniéndole informado de todas y cada una de estas coordinaciones, que precisarán de su consenso para poder ser realizadas.

Entre sus funciones y tareas se incluye la preparación de las sesiones individuales y grupales, la programación de otras acciones que se considere redundan en el beneficio del participante, y el acompañamiento en medio abierto, desde una perspectiva psico terapéutica en entornos sociales.

Por otra parte, los profesionales del Servicio deberán desarrollar una coordinación estrecha con los recursos socio comunitarios, sobre todo, Centros de Salud Mental y sanitarios de derivación mutua, y con los recursos educativos que estén realizando un seguimiento de la persona.

Por último, tendrán un tiempo para el registro en la base de datos de todas las incidencias, intervenciones y seguimiento de cada joven, donde recoger la información precisa para la gestión y justificación del Servicio.

El objetivo común de todas estas acciones es abrir espacios de desarrollo psico-social para el joven y que pueda ir accediendo a compromisos cada vez mayores con respecto a su proceso de transición a su vida independiente. Por tanto, el equipo técnico irá orientando al participante hacia recursos sociales cada vez más autónomos, sin extender la intervención más allá de lo estrictamente necesario, para animar al joven a poner en acción las nuevas herramientas de vinculación social que pueda haber desarrollado durante su participación en el servicio de orientación.

Calendarización/Periodicidad: La actividad tendrá una periodicidad semanal de manera general, aunque se establecerá con cada participante un calendario realista de intervenciones, que se evaluará y ajustará a sus necesidades y realidad.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



METODOLÓGICA GENERAL

Centrándose en la atención de las/os participantes y no tanto en la metodología de trabajo para la captación de los recursos e información que requiere un programa de estas características, se va a definir brevemente cómo se produce la entrada en el programa, cómo se articula la atención a los/as jóvenes y el proceso de seguimiento que se realiza.

En primer lugar, la derivación al programa se realiza mediante la puesta en contacto entre el profesional de referencia del/de la joven con el técnico de referencia del Programa de Apoyo Residencial. La actuación del programa de Apoyo Residencial ha de ser un instrumento más dentro de las estrategias consensuadas con él/ella para lograr un plan más ambicioso que no se circunscribe a la solución coyuntural de carencia en la cobertura de necesidades, sino que consiste en lograr obtener los recursos propios para la vida independientes y adquirir las habilidades necesarias para el mantenimiento de una situación autónoma.

En ese momento se solicita al recurso socio comunitario información básica sobre el/la joven y su nivel de adquisición de habilidades para la vida independiente, el trabajo que se viene realizando con él/ella y una propuesta de intervención que explique a su modo de ver cuál sería la utilidad de acceder al Programa de Apoyo Residencial.

A partir de ahí, existe una coordinación telefónica o presencial entre ambos profesionales previa al encuentro con el/la participante para ajustar sus necesidades y preparar el trabajo conjunto.

Un elemento especial de este programa es que en la primera toma de contacto no se da tratamiento de “acogida” a esa entrevista, sino que se procura que sea una cita o tutoría más con su profesional de referencia en la que le presenta al/a la técnico del programa de Apoyo Residencial y proyectan en conjunto un nuevo escenario con el apoyo que le brinda este programa nuevo. Este elemento es fundamental si queremos establecer una dinámica coherente con el proceso que se viene trabajando con el/la joven ya que no queremos que haya una ruptura o disociación entre la participación de ambos recursos en su proyecto vital.

En esta primera toma de contacto con el Programa de Apoyo Residencial juega un papel relevante el modelo de entrevista motivacional, instrumento metodológico que encuadra la relación inicial que se pretende establecer con ella/él.

Este tipo de entrevista es deseable que se pueda realizar en un lugar tranquilo y acogedor, en un espacio que favorezca un ambiente relajado y agradable.

A lo largo de este primer encuentro, se deja que él/ella sea el protagonista de todo el proceso, a la vez que se determina la situación en que se encuentra actualmente. Se practica una escucha adecuada con la que se pretende que el/la participante se sienta acompañado/a y comprendido/a en sus dificultades y no juzgado/a, entendiendo que a las dificultades siempre le acompañan soluciones.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



Se intentan conocer sus expectativas y su disposición al cambio en relación al nuevo escenario que se le muestra. Como estrategia y como herramientas imprescindibles, se prima el humor y la flexibilidad, tratando de redefinir el problema o dificultad siempre de modo resoluble.

Se obtiene información relevante sobre su nivel competencial, sus conocimientos, capacidades e intereses. Toda esta información nos permite disponer de un conocimiento inicial sobre las necesidades, inquietudes, dificultades con que se encuentra en este momento de su vida. Para ello hacemos un rápido recorrido tanto por el presente como por el pasado, sin olvidar las perspectivas de futuro que se plantea, a fin de poder elegir las estrategias más adecuadas para la intervención.

En función de todo lo comentado, en este primer contacto podemos establecer una serie de objetivos:

- Escuchar activamente la descripción del joven o la joven acerca de su situación actual, de su historia personal y de sus expectativas de futuro.
- Informarle a nivel general sobre los recursos del Programa y acerca de su funcionamiento.
- Indagar acerca de sus capacidades, habilidades, conocimientos previos, potencialidades.
- Centrar sus expectativas de cara al nuevo proceso a seguir.
- Solucionar cuantas dudas le van surgiendo, y establecer unos primeros acuerdos en torno al recorrido a seguir conjuntamente.
- Plantear hipótesis de trabajo desde un abordaje global del caso.

Fruto de este encuentro se detectan los factores de riesgo y protección que agrupamos por áreas individual, familiar, contextual y social. Así conocemos cuál es la estructura que mantiene las dificultades y qué recursos podemos activar para ir generando soluciones. En este sentido se genera una hipótesis que se puede refutar, cambiar o readaptar las veces que sea necesario en conjunto con el/la profesional de referencia del/de la joven. A partir de ahí se pasa a elaborar una propuesta de itinerario personal que se consensua con el/la participante, como protagonista del mismo y haciéndole partícipe de las acciones a desarrollar.

En la siguiente imagen se plasma la ficha de Itinerario consensuado en la que se recogen los acuerdos y compromisos educativos con el participante:

Una vez establecido un plan conjunto, que es la hoja de ruta que guía el trabajo de los tres agentes del proceso y en el que el/la participante es un elemento clave y activo de ese consenso, se comienza la intervención del Programa de Apoyo Residencial orientando o proporcionando directamente al/a la joven los recursos que se ha acordado necesarios para reforzar el proyecto de autonomía del mismo, siempre en coordinación con el/la profesional de referencia para decidir en función de las peculiaridades del caso a través de cuál de los dos profesionales se realiza tanto la dotación como el acompañamiento al/a la mismo/a.

El programa contempla un seguimiento intensivo de la evolución de la/del joven que se realiza directamente con el/la mismo/a o a través de la coordinación con el/la profesional de

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



referencia, en función, como hemos dicho, de las características específicas de cada joven.

El objetivo de este seguimiento es redefinir objetivos, rediseñar estrategias o proyectar nuevos retos en el proceso en función de la evolución de su proceso.

Instrumentos y técnicas de recogida de información

El Programa de Apoyo Residencial tiene en cuenta la objetivación y actualización de la información acerca de cada una de las fases del proceso emprendido con cada participante.

Contamos con el apoyo de las nuevas tecnologías, con la creación de una Base de Datos y documentos vinculados a ella, que permite el seguimiento de las diferentes acciones planificadas con el/la joven, facilitando la información de las intervenciones realizadas y la evaluación con los objetivos establecidos.

Este instrumento nos permite modificar, adecuar y actualizar la información, al mismo tiempo que cuantificar los datos que se requieren para la valoración de los objetivos.

Una de las señas de identidad de la Fundación es la disponibilidad de la información de los/las participantes y la capacidad para informar a otros dispositivos con responsabilidad en la intervención con las/os jóvenes.

Una vez ya dentro del/de la participante, nos aparece la pantalla con todos los datos de la/del misma/o: Programa derivador, edad, nacionalidad, etc.

Además de mostrar la información básica del/de la participante en cuanto a datos personales, datos institucionales y otra información relevante para la intervención, la base de datos diseñada nos permite registrar la información relevante del proceso de intervención. De esta forma podemos observar el comienzo y fin de las fases por las que pasando y los días que ha permanecido en ella.

Otra funcionalidad importante de este sistema de gestión de información es que nos permite registrar el contenido de las acciones que emprendemos (acompañamientos, seguimientos, tutorías...) con un espacio para tomar nota y poder repasar el contenido relevante del resultado de estas acciones.

El tratamiento de la información personal de los/as participantes, impone al programa la necesaria vigilancia en su protección y seguridad de la información, de manera que la información este segura y protegida, tanto en la que se maneja en formato digital como la que no está digitalizada.

De esta manera, la entidad pone en marcha diferentes protocolos para garantizar la seguridad de la información de los/as participantes, además de asegurar los derechos de acceso, rectificación y cancelación que cada persona tiene cuando facilita información de carácter personal.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



Además, la entidad dispone de una Guía de Seguridad donde se detallarán las diferentes medidas y procedimientos para velar por esta seguridad de la información y se asegurará que el/la coordinador/a del Programa conoce los derechos de los usuarios/as y velan por su correcta aplicación.

7. ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

7.1. Descripción desigualdades entre hombres y mujeres en la población destinataria.

Como hemos descrito con anterioridad, la situaciones de los/las jóvenes participantes suelen estar ligadas a una o varias de estas situaciones: Inestabilidad familiar/ social de sus entornos, procedentes de recursos de protección de menores cuyos procesos de reincorporación familiar o recurso residencial posterior al cumplir la mayoría de edad no son exitosos, Víctimas de reagrupaciones que fracasan por desestructuración del núcleo familiar, expulsados de forma temprana del domicilio familiar por razones de Lgtbfobia, violencia filio parental, violencia parento filial o razones de índole cultural, jóvenes que han iniciado procesos de vida autónoma y que no han podido mantenerlos por la pérdida del empleo o de ingresos.

Estas situaciones se ven agravadas en muchas ocasiones en el caso de las mujeres, ya que se añaden situaciones sumadas a algunas de las anteriores, relacionadas con violencia y/o abuso sexual.

Además, la incorporación al mercado de trabajo es un poco más lenta, ya que aún las mujeres no han alcanzado la igualdad en este sentido.

Según la EPA elaborada por el INE, en la ciudad de Madrid sigue habiendo cierta desigualdad en número de empleados/as. Nos basamos en los datos que hacen referencia a la ratio de igualdad, entendiendo que 1 es la igualdad total y 0 la desigualdad absoluta.

Según el INE, mujeres empleadas en general en la ciudad de Madrid, desde 2005 hasta 2012 presentan ratios comprendidas entre el 0,83 y 0,89. A partir de 2012 la tendencia es mayor igualdad, por encima siempre del 0,91 llegando a 2019 con 0,94. Si bien es cierto que este empleo, siempre de la misma fuente, nos encontramos con que los puestos no cualificados son ocupados por mujeres por encima de los hombres, en concreto en 2019 son más del 14% de mujeres frente a poco más del 6% de hombres.

Hemos hecho referencia a la desigualdad en el empleo porque es uno de los pilares básicos en la intervención que se realiza desde el Programa, lógicamente necesario como fuente de ingresos para lograr el objetivo de independencia y autonomía personal.

7.2. Descripción actuaciones planificadas

Actuaciones enmarcadas en la atención integral a mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



El proyecto contempla en su metodología la agilidad y la flexibilidad, sobre todo en el momento de entrada, ya que son situaciones graves siempre, y muchas veces urgentes. En el caso de mujeres víctimas de violencia:

- Se realiza una discriminación positiva en la valoración del caso de cara a la incorporación efectiva en el programa, dándole mayor prioridad y urgencia si cabe.
- Alojamientos cuyo personal profesional son sensibles a la situación de vulnerabilidad de la mujer. En estos años, en la Fundación trabajamos con varios alojamientos de manera estable, en donde nos consta mayor sensibilidad con las participantes, sin necesidad de tener que compartir ningún tipo de información personal, el trato a las jóvenes en especial es más cercano, provocando en ellas seguridad y compañía.

Actuaciones de sensibilización a los/las participantes en general

- Las tutorías y sesiones formativas son siempre individuales y adaptadas a los conocimientos y conceptos previos de cada participante. Se añade transversalmente “píldoras formativas” para fomentar la autorreflexión y protección de la privacidad en las redes sociales en las que puedan participar a través de su Smartphone.
- En 2023 como actividad extra se va a intentar realizar como actividad grupal un video fórum, cuya participación será voluntaria para reflexionar sobre la igualdad de género.

7.3. Sistema de seguimiento y evaluación valorar impacto de género

Para el proyecto proponemos como indicadores de género el índice de distribución de estos dos:

- Porcentaje de mujeres que cumplen parcialmente objetivos según plan establecido con profesional de referencia.
- Porcentaje de mujeres que cumplen totalmente objetivos según plan establecido con profesional de referencia.

8. RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1. Recursos materiales

La Fundación proporciona:

- Un espacio de trabajo en Avda. Menéndez Pelayo, 38 Local, CP: 28007 Madrid. Adecuado para el trabajo individual del profesional.
- Espacio para entrevistas individuales diferente al del trabajo individual y grupal.
- Espacio (compartido) para posibilidad de acciones grupales.
- Espacio para archivo y almacenaje.
- Equipo informático con conexión a internet
- Impresora
- Acceso a servidor remoto seguro.
- Teléfono móvil smartphone con conexión a internet

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



- Material de oficina fungible

8.2. Recursos humanos

Fundación ISOS, cuenta con la figura de Coordinador, categoría Grupo I, con titulación universitaria de Educador Social, con más de 3 años de experiencia en intervención social con jóvenes en situación de vulnerabilidad social, para la ejecución del *PROGRAMA DE APOYO RESIDENCIAL PARA LA VIDA AUTÓNOMA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE GRAVE VULNERABILIDAD SOCIAL*.

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1 Coordinador (licenciado Psicología)	1	1.Coordinación del Programa y del equipo profesional 2.Coordinación con profesionales y educadores/as de referencia 3. atención directa a jóvenes participantes del Programa 4. Justificación del Proyecto.	100%
2 Técnicas (Licenciadas en Pedagogía y Psicología)	1	1. Localización de recursos para la cobertura de alojamientos colaboradores. 2. Gestión de los recursos para la cobertura de necesidades básicas. 3.Coordinación con profesionales y educadores/as de referencia 4. Información, orientación, asesoramiento a participantes y profesionales de referencia en el acceso a recursos y prestaciones.	100%
2 Psicólogos/as con habilitación sanitaria	1	1. Entrevista de acogida y diseño del plan individualizado de cada participante en el programa. 2. Orientación psico-social a participantes en sesiones individuales. 3. Diseño y desarrollo de acciones grupales. 4.Sesiones de orientación familiar. 5.Acompañamientos terapéuticos en medio abierto. Programación y ejecución de actividades de cultura y ocio alternativas. 6. Coordinaciones externas e internas. 7. Asistencia a supervisión de casos con psiquiatra colaborador. 8. Preparación de casos previo a sesiones. 9 Registro de actuaciones, informes, memorias.	100%
N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
0			

Presupuesto

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO DE MADRID	FUNDACIÓN ISOS	TOTAL
1. GASTOS CORRIENTES			
1.1 PERSONAL			
Retribuciones y coste de las cuotas sociales del personal asalariado	81.000 €	0,00	81.000 €
1.2 MANTENIMIENTO			
Telefonía, material de oficina, alquiler, suministros, etc.	23.000 €	0,00	23.000 €
1.3 ACTIVIDAD			
Adquisición de productos y servicios para la cobertura de necesidades básicas de los participantes (alojamiento, alimentación, vestuario, salud, higiene, comunicación, transporte...)	105.000 €	1.000,00 €	106.000 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	209.000 €	1.000,00 €	210.000 €
2. GASTOS INDIRECTOS	0	0	0
TOTAL COSTE DEL PROYECTO	209.000 €	1.000,00 €	210.000 €

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El coordinador del “Programa de apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social” semanalmente actualiza y supervisa las bases de datos y herramientas técnicas (relacionado con objetivos e indicadores del proyecto) y aquellas presupuestarias, relacionado con las actividades de cobertura de necesidades. Los datos se confrontan y evalúan con los establecidos en el proyecto, y se programan las acciones para la siguiente semana. Mensualmente se reúne con la dirección de la Fundación ISOS para exponer la situación actual del Programa.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Es importante obtener una valoración del servicio por parte de los jóvenes que hayan participado en él, así como de sus familias, e incluso de los equipos profesionales con los que mantengamos algún tipo de coordinación.

El carácter de programa experimental del que partimos nos exige analizar los procesos, los resultados y las líneas de acción de forma muy exhaustiva, para continuar mejorando y abriendo nuevas formas de trabajo en la atención psico-socio- terapéutica de jóvenes

Por esto, se pretende construir un modelo de evaluación, que basado en la perspectiva de investigación-acción-reflexión, nos permita ir rediseñando el modelo de atención para que puede ser extensible a nuevos recursos, que logren llegar a más jóvenes que así lo necesiten.

Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5



1GEQB8P8VTAL0LP5

El sistema de evaluación se sustenta sobre tres principios básicos:

Evaluación continuada.

Para poder observar si lo que estamos haciendo funciona o no, es esencial analizar, reflexionar y evaluar nuestro trabajo y los resultados que obtenemos con ello. Y, para poder introducir mejoras y cambiar cosas a tiempo cuando algo no está funcionando, es imprescindible hacer el proceso crítico de manera continuada y periódica. Desde esta premisa, realizamos una evaluación continuada tanto de nuestro trabajo como del progreso de los/as participantes en su itinerario personal, llevándola a cabo en las reuniones periódicas con los profesionales de referencia del/de la joven.

En lo que respecta a nuestro trabajo, observamos y reflexionamos sobre la incidencia de nuestras acciones en los procesos de los/as jóvenes, replanteándonos las hipótesis, los objetivos y las actuaciones en las distintas etapas del itinerario individualizado de cada caso.

En lo referente al progreso de los itinerarios personales de cada joven, analizamos y evaluamos los avances sin perder de vista el propio punto de partida de cada participante, que siempre es diferente en cada uno de los casos, y observamos los logros por etapas de su proceso personal.

Dimensión múltiple de las acciones en la búsqueda de los objetivos.

La acción principal es favorecer el acompañamiento referencial y presencial que se ha iniciado a través de la intervención socioeducativa y/o pre laboral que se viene realizando con el/la joven, principalmente en su contexto de referencia, y la mayor parte de las ocasiones, este acompañamiento se enmarca, dentro de varios de los objetivos a trabajar en el itinerario del/la joven, cuando acompañamos a un/a participante a realizar la compra en el supermercado, buscamos el objetivo de la cobertura de necesidades, pero también el trabajo de habilidades sociales, desarrollo de destrezas personales como por ejemplo en la administración de sus recursos económicos, favorecer pautas consumo saludable, detección de problemáticas específicas, etc.

Por lo tanto, en cada acompañamiento que realizan los/as profesionales del programa, se persiguen múltiples objetivos y se despliegan variadas acciones, muchas veces de manera espontánea y siempre aprovechando el contexto y la oportunidad.

Evaluación individualizada.

Teniendo en cuenta que nuestra intervención se basa en Itinerarios Individualizados, realizamos un diagnóstico personal desde el punto de partida de cada joven, valorando la evolución que éste/a presenta en base a sus potencialidades y características específicas y realizando las adaptaciones necesarias en cada itinerario para alcanzar los objetivos operativos propuestos.

A la hora de configurar el sistema de evaluación del programa hemos pretendido recoger información integrada que contemplara tanto aspectos relacionados con la consecución de los objetivos que nos planteamos (indicadores de resultado) como aspectos relacionados con nuestra capacidad de atención en las diferentes áreas de intervención (indicadores de acción).

Además, para completar esta visión integral, nos planteamos en la evaluación del programa



Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8V7AL0LP5



medir el ajuste de nuestra metodología a las necesidades e intereses de los propios/as participantes, ya que son ellos/as los auténticos/as protagonistas de este proyecto (indicadores de satisfacción).

Para desarrollar este sistema de evaluación global del programa, ponemos en práctica tres mecanismos de recogida de información que presentamos a continuación, siendo éstos herramientas que observan los resultados, el desarrollo de acciones y el grado de satisfacción de los/as participantes; tanto en los aspectos cuantitativos como en los cualitativos.

1. Evaluación de acciones y resultados vinculados a los objetivos del programa.

Las *Tablas de indicadores y resultados esperados* expuestas en los objetivos, donde se correlacionan los objetivos y acciones del programa con los sistemas de medición, la fórmula de cálculo, las metas propuestas, los mecanismos de recogida de información y la ponderación de cada uno de ellos dentro del conjunto del proyecto. Estos aspectos reflejan a nivel cuantitativo de nuestra evaluación.

2. Baremo de evolución en el itinerario personal de cada participante.

Desde un punto de vista cualitativo, consideramos especialmente interesante medir la evolución personal de los/as participantes y su progreso en el itinerario en cuanto a capacidades, actitudes, habilidades, autonomía, grado de conciencia, etc.

Para ello, en la Ficha I, a través del *Baremo de evolución en el itinerario personal*, medimos esos grandes avances que pretenden ser, en definitiva, la exposición del éxito de cada joven en su esforzado itinerario personal, plasmándose a través de tres o más evaluaciones.

Esta herramienta está digitalizada y vinculada a la base de datos propia que manejamos en el programa en la ficha personal de cada participante.

3. Evaluación del grado de satisfacción de los/as participantes respecto al desarrollo del Programa.

Tal y como hacíamos referencia anteriormente, el último mecanismo de recogida de información que hemos introducido recientemente procura conocer cuánto distamos o nos acercamos a los intereses y expectativas de las/os participantes, conociendo de primera mano sus opiniones. En esta línea, se les hace llegar el documento *Cuestionario de satisfacción*, pretendemos consultar individualmente y de manera voluntaria y anónima, aspectos relacionados con su nivel de satisfacción.



Información de Firmantes del Documento



ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:41:13
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:11

CSV : 1GEQB8P8VTAL0LP5





En virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en su apartado 5º.11.5, y a la vista de la documentación que acompaña al presente expediente, se eleva al titular del Área la propuesta de la Dirección General de Familia e Infancia relativa a la suscripción del convenio de subvención a favor de la entidad Fundación ISOS, para el desarrollo del proyecto “Programa de Apoyo Residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social”, año 2023

Expediente número: 511/2023/06717

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Ángel Manzano García



1MN7QKJ6930LQ0J2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 13:48:22

CSV : 1MN7QKJ6930LQ0J2

